

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN “CONCURSO OPOSICIÓN”

ORDEN 72/2022, DE 26 DE DICIEMBRE (DOGV 29-12-2022) CORRECCIÓN DE ERRORES DE 3 DE FEBRERO (DOGV 9526)

Versión 3 (03/07/2023)

Índice

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| ¿Quién se puede presentar?..... | 3 |
| ¿Qué titulación de valenciano necesito?..... | 3 |
| ¿Puedo utilizar como méritos los certificados de nivel C2 de valenciano, el certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o el diploma de maestro en valenciano?..... | 3 |
| ¿Qué pasa si no tengo el requisito de valenciano?..... | 3 |
| ¿Cuál es el sistema de selección?..... | 3 |
| ¿Cuántas plazas se han convocado?..... | 3 |
| ¿Cuál es el procedimiento y plazos para entregar la solicitud de participación?..... | 4 |
| ¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?..... | 4 |
| ¿Puedo presentar más de una solicitud?..... | 5 |
| ¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción?..... | 5 |
| ¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible?..... | 5 |
| Si me equivoco durante la realización de la inscripción, ¿cómo puedo modificar los datos de la inscripción?..... | 6 |
| ¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental, diversidad funcional o discapacidad y no es mi caso?..... | 6 |
| ¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental, diversidad funcional o discapacidad y la consulta no devuelve datos?..... | 6 |
| ¿Qué tasas debo abonar?..... | 6 |
| ¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?..... | 7 |
| No salgo en las listas de personas admitidas y excluidas, ¿por qué?..... | 7 |
| ¿Por qué mi nombre y/o apellidos no coinciden en las listas de personas admitidas y excluidas?..... | 7 |
| ¿Hasta qué fecha son válidos los méritos?..... | 7 |
| ¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña?..... | 7 |

| | |
|---|---|
| ¿Puedo presentarme a este procedimiento de concurso oposición si he participado en otro procedimiento de estabilización convocado por otra comunidad autónoma?..... | 8 |
| Soy funcionario o funcionaria de carrera, ¿puedo presentarme en este procedimiento de concurso oposición por otra especialidad distinta y del mismo Cuerpo de las que soy titular?..... | 8 |
| ¿En que consiste la fase de oposición de esta convocatoria?..... | 8 |
| ¿Cómo he de presentar los méritos si no pude hacerlo en el periodo establecido para ello (21 febrero-22 marzo)?..... | 8 |
| ¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?..... | 9 |
| ¿Cuándo comienza el proceso selectivo?..... | 9 |
| ¿Cuando debo presentar la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención?..... | 9 |
| Cuestiones referentes a la unidad didáctica..... | 9 |

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

| | |
|--|----|
| ¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?..... | 10 |
| Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?..... | 10 |
| He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad..... | 11 |
| ¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?..... | 11 |
| ¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?..... | 12 |
| He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?..... | 12 |
| Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?..... | 12 |
| Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria..... | 12 |
| ¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?..... | 12 |
| ¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?..... | 13 |
| ¿He de adjuntar la titulación alegada o cualquier otro tipo de formación o certificación alegada?..... | 13 |
| No encuentro mi titulación en el desplegable de “Titulación alegada para participar”..... | 13 |
| ¿Qué significa el asterisco (*) que aparece junto a algunos campos de la solicitud?..... | 13 |
| No visualizo bien el justificante de la solicitud en mi ordenador..... | 13 |
| Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?..... | 13 |

**CONVOCATORIA ORDEN 72/2022 DE 26 DE DICIEMBRE (DOGV 29/12/2022)
CORRECCIÓN DE ERRORES DE 3 DE FEBRERO DE 2023 (DOGV 9526)**

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA

¿Quién se puede presentar?

De acuerdo con el apartado 2.1 y 2.2 de la convocatoria, las personas aspirantes deben reunir los requisitos (generales y específicos) de participación recogidos en los apartados señalados.

Todos los requisitos enumerados en dichos apartados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (20 de marzo de 2023) y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

¿Qué titulación de valenciano necesito?

De acuerdo con el punto 2.1.h.1) de los requisitos de admisión, las personas aspirantes han de poseer el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes. Acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el anexo II de la Orden 7/2017.

También pueden acreditar la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensejament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià.

Los certificados alegados para acreditar el requisito del conocimiento del valenciano han de estar registrados, obligatoriamente, en el Servicio de Formación y Acreditación de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüisme.

¿Puedo utilizar como méritos los certificados de nivel C2 de valenciano, el certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano o el diploma de maestro en valenciano?

Se puntuarán como mérito los certificados de nivel avanzado C2 o equivalentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas recogidos en el punto 2.4.2 del baremo y los certificados de capacitación para la enseñanza en valenciano o los diplomas de maestro de valencià recogidos en el punto 3.2 del baremo.

¿Qué pasa si no tengo el requisito de valenciano?

No puedes presentarte a esta convocatoria.

¿Cuál es el sistema de selección?

El sistema selectivo será el de concurso oposición con fase de prácticas.

¿Cuántas plazas se han convocado?

Plazas convocadas de acuerdo a la oferta de empleo publicada:

- [DECRETO 70/2022, de 27 de mayo, del Consell, de aprobación de la oferta de ocupación pública de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana para el año 2022.](#)

- DECRETO 228 /2022, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se amplía la oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para el año 2022, en lo que se refiere a los procesos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el Decreto 70/2022, de 27 de mayo.

Se convocan 1.602 plazas distribuidas por cuerpo y especialidad según figura en la base 1.1 y 1.2 de la convocatoria (ORDEN 72/2022, de 26 de diciembre y corrección de errores publicada en el DOGV el 3 de febrero de 2023).

¿Cuál es el procedimiento y plazos para entregar la solicitud de participación?

Las personas interesadas deberán realizar los siguientes trámites:

1º. Desde el 20 de febrero de 2023 a las 10:00 horas hasta el 20 de febrero de 2023 a las 15:00 horas: Cumplimentación de la solicitud, acreditación de requisitos, pago de tasas, documento de autobaremo de méritos y registro de la solicitud de participación. (Guardar el justificante de pago de la tasa y el justificante de registro).

2º. Del 21 de febrero de 2023 a las 10:00 horas al 21 de marzo de 2023 a las 15:00 horas: Petición de cita previa telemática para realizar la aportación de documentación acreditativa de los méritos.

3º. Aportación de la documentación acreditativa de los méritos para cada especialidad solicitada en la fecha asignada al solicitar la cita previa.

No será válida la presentación de la solicitud ni de los documentos por medios diferentes a los establecidos en la convocatoria, excepto cuando la Administración lo requiera específicamente.

¿Dónde puedo obtener la solicitud de participación y cómo presentarla?

Quien desee participar en este proceso selectivo deberá cumplimentar telemáticamente el modelo oficial de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) o (<https://estabilizacion-edu.gva.es>).

Las solicitudes deberán cumplimentarse obligatoriamente en sede electrónica, utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Descargar el resguardo de la inscripción.

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento en que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de las tasas y presentación del registro telemático.

Las personas aspirantes deberán guardar el justificante del pago de la tasa y el justificante de registro como confirmación de la presentación telemática.

Aquellas solicitudes cumplimentadas o registradas por otros medios diferentes a la vía telemática indicada en la base 3.1 de la convocatoria se tendrán por no presentadas en plazo.

¿Puedo presentar más de una solicitud?

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opte. No obstante, la opción a más de una solicitud no implica que se pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

En caso de que se presente más de una solicitud por la misma especialidad, será válida la última presentada.

¿Cuál es la documentación que hay que acompañar a la solicitud de inscripción?

En el trámite de inscripción únicamente será necesario aportar documentación en los siguientes casos:

- Personas extranjeras de países tanto miembros de la Unión Europea como del resto de países, para acreditar el requisito de país de procedencia.
- Personas extranjeras, para acreditar el conocimiento del idioma castellano.
- Acreditación de titulaciones obtenidas en el extranjero.
- Acreditación de la formación y capacidad de tutela para el ingreso al cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Acreditación de la formación pedagógica y didáctica.
- Aspirantes miembros de familia numerosa que se opongán a la consulta telemática de dicha circunstancia y prefieran adjuntar la documentación acreditativa, o aspirantes cuya documentación acreditativa haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana.
- Aspirantes miembros de familia monoparental que se opongán a la consulta telemática de dicha circunstancia y prefieran adjuntar la documentación acreditativa, o aspirantes cuya documentación acreditativa haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana.

¿Qué es y quién debe cumplimentar el trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible?

El trámite telemático adicional para la presentación de documentación sensible es un trámite que permite aportar documentación clasificada con nivel alto de seguridad por la LOPD.

Deberán cumplimentarlo, para velar por el cumplimiento de la LOPD, las personas aspirantes que se acojan a alguna de las situaciones que se detallan a continuación, para aportar la documentación que la justifique:

- Aspirantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo a la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, las cuales deberán aportar la tarjeta expedida por los órganos competentes.
- Aspirantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la exención por dicha condición, las cuales deberán aportar alguno de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Aspirantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, las cuales deberán aportar alguno de los medio de prueba previstos en el artículo 9.1 o 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Aspirantes que posean un grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% reconocida que deseen participar por el turno de diversidad funcional o discapacidad o acogerse a la

tasa reducida por dicha condición y que no autoricen la consulta telemática o cuya documentación haya sido expedida fuera de la Comunidad Valenciana, las cuales deberán aportar la certificación expedida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o por los órganos competentes del Estado o de otras Comunidades Autónomas.

- Aspirantes con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% reconocida, participantes, tanto por turno libre como por turno de diversidad funcional o discapacidad, que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, las cuales deberán aportar la certificación expedida por los órganos competentes en la que especifique la adaptación requerida.

El trámite adicional de presentación de documentación sensible es www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23276.

Si me equivoco durante la realización de la inscripción, ¿cómo puedo modificar los datos de la inscripción?

Tras la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se abre un periodo de reclamaciones telemáticas, durante el cual las personas inscritas pueden solicitar las modificaciones que consideren oportunas, incluido el abono de tasas complementarias en el caso de que sea necesario.

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren, habiéndose inscrito, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar los defectos de su solicitud o justificar que, aunque no figuren en el listado, abonaron las tasas.

Todos los errores subsanables cometidos al cumplimentar los datos en la solicitud deberán corregirse en el mismo plazo.

¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental, diversidad funcional o discapacidad y no es mi caso?

En ese caso se haría caso omiso a la autorización. Por lo tanto, no afectaría a las circunstancias particulares de la persona aspirante en el proceso de inscripción.

¿Qué pasa si autorizo a la Administración a consultar por medios informáticos datos relativos a la condición de familia numerosa, monoparental, diversidad funcional o discapacidad y la consulta no devuelve datos?

En este caso, si se ha de acreditar dicha condición para justificar la tasa o el tipo de acceso seleccionado y la Administración no ha podido consultarlo, la persona interesada aparecerá en la lista de personas excluidas. En estos casos se dispondrá del periodo de reclamaciones para aportar la documentación justificativa y poder ser admitido o admitida en el proceso selectivo.

¿Qué tasas debo abonar?

| Todos los cuerpos (grupo A1 y grupo A2) | Tasa |
|--|---------|
| Personal de ingreso libre | 32,00 € |
| Familias numerosas y monoparentales de carácter general | 16,00 € |
| Familias numerosas y monoparentales de carácter especial | 0 € |

| Todos los cuerpos (grupo A1 y grupo A2) | Tasa |
|---|-------------|
| Personas con grado de diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% | 1,38 € |
| Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer | 0 € |

¿Cómo puedo pedir la devolución de las tasas?

Siempre que se den los requisitos establecidos en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, se podrá solicitar la devolución de la tasa correspondiente, por medios telemáticos indicados en el siguiente enlace: <https://atv.gva.es/es/dii-rectautoliq-756>

De acuerdo con lo establecido en la base 3.6.c) de la convocatoria, los errores en la inscripción y pago de tasas imputables a las personas interesadas no darán lugar a devolución de tasas.

No salgo en las listas de personas admitidas y excluidas, ¿por qué?

La no aparición en las listas de personas admitidas y excluidas se debe a que no existe una inscripción registrada que justifique la participación en el procedimiento selectivo.

Las personas que no hayan finalizado la inscripción en la forma indicada en la base 3.1 de la convocatoria, no aparecerán en el listado de personas admitidas y excluidas, no obstante, podrán presentar reclamación de acuerdo con lo previsto en esta base.

¿Por qué mi nombre y/o apellidos no coinciden en las listas de personas admitidas y excluidas?

El nombre y apellidos de la persona participante son los que aparecen en el certificado electrónico mediante el cual la persona aspirante accedió a la sede electrónica de la GVA para realizar la inscripción. Es posible que al expedir el certificado electrónico se le expidiera con algún error en sus datos.

Lo más adecuado es revocar el certificado y expedir uno nuevo, además de solicitar el cambio de sus datos durante el periodo de reclamaciones tras la publicación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, adjuntando para ello una copia de su DNI/NIE.

¿Hasta qué fecha son válidos los méritos?

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, acreditados documentalmente, es decir, el 20 de marzo de 2023.

¿Es válido como requisito para el conocimiento del idioma valenciano el certificado de homologación por estudios del C1 de catalán en Baleares o Cataluña?

No son válidas para acreditar el conocimiento del idioma valenciano las homologaciones por estudios de otras comunidades autónomas. Cada comunidad autónoma tiene las suyas propias y no se homologan todas las titulaciones de otras comunidades.

¿Puedo presentarme a este procedimiento de concurso oposición si he participado en otro procedimiento de estabilización convocado por otra comunidad autónoma?

Sí. Aquellas personas que estén incurso en procedimientos de estabilización en cuerpos docentes convocados por otras comunidades autónomas, los cuales no hayan finalizado todavía, podrán presentarse a este procedimiento.

Soy funcionario o funcionaria de carrera, ¿puedo presentarme en este procedimiento de concurso oposición por otra especialidad distinta y del mismo Cuerpo de las que soy titular?

NO, no podrán participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera, en prácticas o que esté pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar.

¿En que consiste la fase de oposición de esta convocatoria?

La fase de oposición consta de una única prueba estructurada en dos partes que no tienen carácter eliminatorio:

Parte A: desarrollo de un tema.

Parte B: unidad didáctica o situación de aprendizaje.

La parte A consistirá en el desarrollo por escrito de un tema escogido por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad de acuerdo con lo establecido en la base 7.1.1.1 de la convocatoria.

La parte B consistirá en la presentación y exposición oral de una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención, según la especialidad a la que se opte (parte B.1). La persona opositora dispondrá de 10 minutos de preparación, 30 minutos para la presentación y defensa y 10 minutos para contestar las cuestiones que plantee el tribunal.

En el caso de especialidades pertenecientes a los cuerpos de profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, catedráticos de Música y Artes Escénicas y profesores de Música y Artes escénicas se realizará un ejercicio de carácter práctico (parte B.2).

La calificación de la fase de oposición pondera un 40% la parte A y un 60% la parte B. Para las especialidades que han de realizar el ejercicio de carácter práctico le corresponde el 50% a cada una de las partes B.1 y B.2 sobre la calificación total de la parte B.

Para poder acceder a la fase de concurso, la puntuación final de la fase de oposición necesariamente ha de ser igual o superior a cinco puntos.

¿Cómo he de presentar los méritos si no pude hacerlo en el periodo establecido para ello (21 febrero-22 marzo)?

Las personas que no entregaron la documentación acreditativa de los méritos en el plazo establecido en la convocatoria y aprueben la fase de la oposición, podrán presentar la documentación acreditativa de los méritos que figuran en su autobaremo ante el tribunal que tengan asignado al día siguiente de la publicación de las listas definitivas de la fase de oposición.

El acto de entrega de estos documentos tiene carácter personal, por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

¿Cómo conoceré los criterios de evaluación de la fase de oposición?

Los órganos de selección harán públicos los criterios de evaluación de las distintas pruebas de la fase de oposición en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo, así como en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>) con anterioridad al inicio de las pruebas.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con los que el tribunal evaluará la prueba.

¿Cuándo comienza el proceso selectivo?

Comenzará a el día **26 de junio de 2023**, a excepción de las personas afectadas por la base 6.4. La fecha, la hora y el lugar donde deba realizarse la primera parte de la prueba, así como la distribución de las personas aspirantes por tribunal, se determinará en la resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

¿Cuándo debo presentar la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención?

El plazo de presentación de la unidad didáctica, del bloque temático o programa de intervención será del 1 al 20 de junio de 2023.

Se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>) identificándose por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos.

Cuestiones referentes a la unidad didáctica

Debe constar de un único documento con formato PDF. Extensión máxima 15 páginas, formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial), cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta.

La portada, el índice y los anexos no se contabilizan en las 15 páginas que debe tener la unidad didáctica.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial), cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

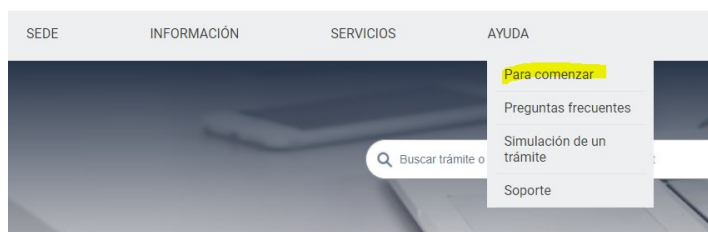
Aclaración: el uso de interlineado sencillo se refiere a todas las tablas o gráficos tanto de la unidad didáctica como de los anexos.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

¿Dónde puedo encontrar los requisitos técnicos que ha de tener mi ordenador para realizar trámites en la sede electrónica?

En la URL <https://sede.gva.es/es/per-a-comenzar> pueden consultarse los requisitos técnicos que ha de disponer el ordenador para acceder a la sede electrónica de la GVA.

También puede accederse a través del enlace “nuestra lista de Problemas Frecuentes” que aparece en la parte inferior de la página de acceso a la Carpeta Ciudadana, eligiendo la opción “Ayuda” y “Para comenzar”.



En la página de “nuestra lista de Problemas Frecuentes” (<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>), puede encontrar respuesta a otras incidencias relacionadas con el certificado digital, el registro de solicitudes, el sistema Cl@ve, etc.

Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?

Un certificado electrónico, como el de la FNMT o el de la ACCV, que se encuentre instalado en un ordenador, puede instalarse en otro dispositivo haciendo una copia del mismo e importándolo (instalarlo) en el nuevo dispositivo.

Para ello, puede consultar las siguientes páginas web donde se recogen los manuales para exportar e importar certificados:

- Exportar el certificado de la ACCV: <https://www.accv.es/manuales-y-guias/>
- Importar el certificado de la ACCV de nuevo (en otro dispositivo): <https://www.accv.es/manuales-y-guias/>
- Importar y exportar certificados de la FNMT: <https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>

Si el ordenador donde lo ha instalado no es de su propiedad, recuerde eliminar el certificado una vez acabe de utilizarlo. Para desinstalar un certificado, consulte el manual que aplique al sistema operativo y navegador de su dispositivo.

Los manuales de instalación y desinstalación de certificados para los distintos sistemas operativos y los distintos navegadores pueden consultarse en la web de la ACCV (<https://www.accv.es/manuales-y-guias/>) o

en la web de la FNMT (<https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/exp-imp-y-elim-de-certificados>).

Puede consultar más dudas sobre el uso del certificado para acceder a la sede electrónica de la GVA en la URL <https://sede.gva.es/va/faqs/acces-amb-certificat>.

He instalado el certificado en el ordenador, pero ahora no lo encuentro y no tengo copia de seguridad.

Si el objetivo de localizar el certificado es instalarlo en otro dispositivo, puede seguir las indicaciones sugeridas en la pregunta: [Tengo instalado el certificado en mi ordenador pero lo quiero utilizar en otro ordenador. ¿Cómo lo hago?](#)

Si aun así tampoco consigue encontrar el certificado, puede buscarlo directamente desde el explorador de archivos, introduciendo un * seguido de una de las siguientes extensiones propias de certificados:

- .pfx: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Internet Explorer).
- .p12: es la copia de seguridad con clave privada de un certificado (exportado desde Firefox).
- .cer y .crt: son formatos de exportación de clave pública de certificados.

Si aun así tampoco consigue encontrar el certificado, lo más probable es que no esté instalado en el ordenador ni se encuentre guardado en el mismo. En este caso se recomienda revocar el certificado y generar uno nuevo.

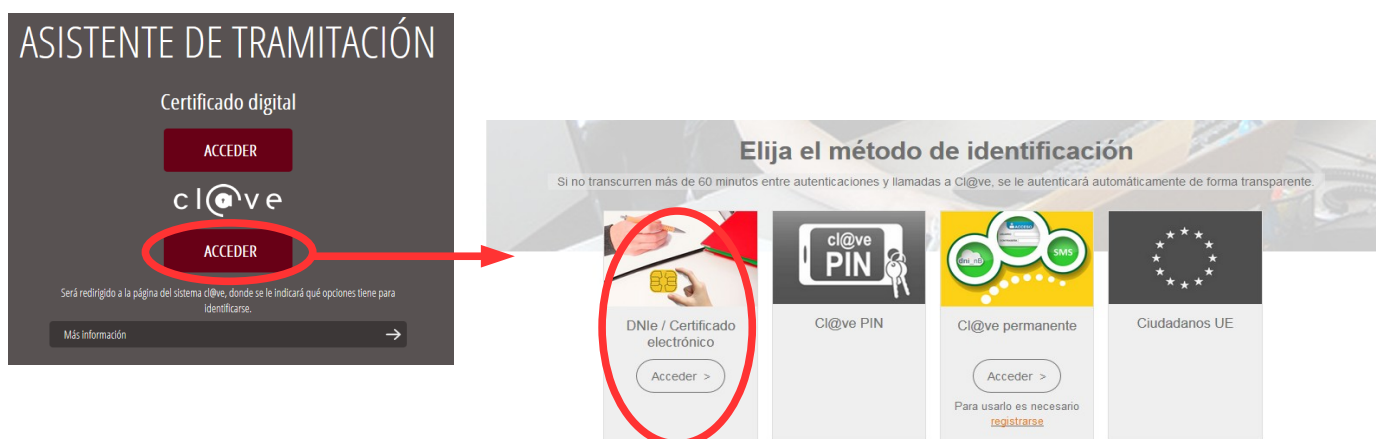
Para revocar el certificado puede seguir los siguientes manuales o personarse en un punto de registro.

- Certificado de la ACCV: <https://www.accv.es/revocacion/>
- Certificado de la FNMT: La solicitud de un nuevo certificado revoca automáticamente el anterior <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>.

¿Qué método de autenticación en el trámite es más sencillo?

Todos los métodos de autenticación tienen el mismo nivel de dificultad. No obstante, el que presenta menos problemas de incompatibilidades con el dispositivo personal del usuario es Cl@ve conjuntamente con un certificado electrónico. Para utilizar este método siga los siguientes pasos:

1. Elegir la opción de Cl@ve.
2. Dentro de las opciones de sistema Cl@ve, elegir la opción "Con DNI electrónico o certificado electrónico". Requiere tener instalado en el dispositivo un certificado electrónico o disponer de DNI electrónico.



No obstante, puede utilizarse cualquier otra opción del sistema Cl@ve, habiéndose dado de alta previamente en el mismo.

Puede consultar dudas sobre el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico en la web <https://sede.gva.es/es/faqs/acces-amb-certificat>

Puede consultar dudas sobre el acceso con el sistema Cl@ve en la web <https://sede.gva.es/es/faqs/acces-amb-clau>

¿Cuándo necesito instalar el programa Autofirma?

El programa Autofirma se utiliza para la firma y registro de la solicitud en el último paso del procedimiento telemático después de realizar el pago. Hasta que una solicitud no se ha registrado no consta como presentada ante la Administración.

Antes de iniciar la solicitud, y para poder finalizarla, debe instalar el programa Autofirma. Puede descargarse el programa desde el enlace <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Una alternativa al programa Autofirma para firmar la solicitud es la utilización de Cl@ve Firma. Para ello debe registrarse en el sistema Cl@ve. Toda la información sobre el sistema Cl@ve puede encontrarla en http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html.

He empezado el trámite y no he podido finalizarlo, ¿puedo recuperarlo?

Una vez se empieza una solicitud o trámite en la sede de la GVA, esta queda guardada en la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>).

Se encontrará en "Solicitudes en creación" y se podrá recuperar y finalizar.

Al conectarme a la carpeta ciudadana, veo varias solicitudes a mitad de tramitación que no están presentadas. ¿Puedo borrarlas?

Sí, las solicitudes incompletas pueden borrarse.

En el apartado "Solicitudes en creación" de la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>) aparecerá un listado con las solicitudes cuya tramitación no ha sido finalizada y, si quiere, puede borrarlas.

Tengo un problema con el pago de tasas en cuenta bancaria...




La persona titular de la cuenta bancaria debe ser la misma persona que aparece en la instancia de solicitud. Además, no todas las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos tienen habilitado el cargo en cuenta bancaria.

Puede consultar las entidades que permiten el pago de tasas a través de cuenta bancaria en la columna "Adeudo on-line / Pago telemático genérico" de la tabla de entidades que figuran en la web <http://www.iva-t.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>.

La consulta también puede consultarse desde el propio trámite de inscripción al procedimiento.

¿He de entregar el justificante de la solicitud telemática impreso en papel para su registro?

La solicitud telemática finalizada, es decir, una vez firmada y registrada, es equivalente a la presentación de una instancia en el Registro. Por tanto, no será necesario imprimirla y presentarla. Puede verificar que la solicitud telemática tiene un número de registro de entrada.

| ESDEVENIMENT | | | EXPEDIENT | | |
|--|--|-----------------|--|--------|-------------|
| TIPUS | DATES | NÚMERO | TÍTOL | NÚMERO | DENOMINACIÓ |
|  Solicitud en creació | Últim accés el 23/01/2019 11:18. Caducarà el 12/02/2019 23:59 | | 18496 - Z - SOL·LICITUD GENERAL D'INICIACIÓ I TRAMITACIÓ TELEMÀTICA DE PROCEDIMENTS DE LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA, ADMINISTRACIÓ PÚBLICA, REFORMES DEMOCRÀTIQUES I LLIBERTATS PÚBLIQUES. (TRÀMIT QUE ES FARÀ SERVIR EXCLUSIVAMENT QUAN NO N'EXISTISCA UN ESPECÍFIC EN LA SEU ELECTRÒNICA DE LA GENERALITAT). | | |
|  Solicitud en creació | Últim accés el 14/01/2019 12:22. Caducarà el 17/01/2019 23:59 | | Simulació de Tramitació Telemàtica (Avanzado) | | |
|  Sol·licitud | Entregada el nº 1/2018 16:18 | 05TU/2018/76896 | Solicitud de acceso al cuerpo de jueces de instrucción de primera instancia y segunda instancia de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana | | |

¿Puedo modificar la solicitud una vez está presentada?

No. Una vez se finaliza la solicitud, esta ya no se puede modificar.

Las solicitudes presentadas pueden consultarse accediendo al apartado "Solicitudes entregadas" de la Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>).

Si hubiera algún error en los datos personales, dispondrá del periodo de reclamaciones para poder corregir dichos datos.

Si los errores son de otro tipo (cuerpo, especialidad, provincia de examen, etc.) se recomienda rellenar otra solicitud dentro del plazo de inscripción y solicitar la devolución de tasas de la inscripción errónea.

Siempre se tiene en cuenta la última solicitud presentada para cada especialidad.

¿He de adjuntar la titulación alegada o cualquier otro tipo de formación o certificación alegada?

Sí, en el caso de que sea requisito al cuerpo y especialidad seleccionada se deberá aportar la formación pedagógica o la capacidad de tutela. La titulación deberá adjuntarse si se trata de titulaciones obtenidas en el extranjero.

No encuentro mi titulación en el desplegable de "Titulación alegada para participar"

En ese caso seleccione la opción "Homologación/Otros" y escriba en el campo "Titulación", el texto que aparece en su título.

¿Qué significa el asterisco (*) que aparece junto a algunos campos de la solicitud?

El asterisco significa que el campo es de cumplimentación obligatoria. Si no lo cumplimenta, el formulario no le dejará continuar al siguiente paso.

No visualizo bien el justificante de la solicitud en mi ordenador.

El justificante de la solicitud es un fichero en formato PDF. Es posible que el programa que utilice su ordenador para abrir estos ficheros no sea el más adecuado. Para no tener problemas con la visualización de los justificantes, se recomienda utilizar el programa Adobe Acrobat Reader.

Si tengo dudas o problemas técnicos, ¿a dónde puedo dirigirme?

Dudas y problemas con el uso de CL@VE: teléfono 060 (servicio prestado por la Administración General del Estado, +34 902887060 para llamadas desde fuera de España).

Problemas con la instalación y el uso de certificados electrónicos de la Agencia de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV): teléfonos 902482481 o 963985300. También rellenando el formulario en <https://www.accv.es/contacta>.

Otros problemas técnicos con el trámite de inscripción: cumplimentando el formulario <https://gvasai.edu.gva.es/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=106> o en el teléfono 961040504. Horario de atención telefónica: de lunes a jueves de 8h a 19h y viernes de 8h a 15h.

Preguntas frecuentes
**PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN
CONCURSO OPOSICIÓN**

Dudas sobre la convocatoria o sobre cómo proceder con la inscripción: teléfono 012 (963866000 para llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana).

Con el objetivo de hacer un buen uso de los centros de atención al usuario definidos, es conveniente que por favor se lean los listados de preguntas frecuentes por si consiguen resolver su duda o problema.

A continuación se presentan una serie de enlaces de ayuda al usuario:

- Ayuda de la ACCV: <https://www.accv.es/ayuda/>
- Ayuda de la FNMT: soporte técnico <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico>
- Atención al usuario: <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios>
- Consultas: <https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/consultas>
- Ayuda de la sede electrónica de la GVA: <https://sede.gva.es/es/per-a-comencar>